

## FICHA TÉCNICA DE ACCIÓN FORMATIVA

<b>Número Acción Formativa</b>	214		
<b>Denominación</b>	INICIACIÓN A LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES		
<b>Modalidad</b>	PRESENCIAL	<b>Horas totales</b>	40
<b>Sector</b>	INTERSECTORIAL		
<b>Nivel Formativo</b>	Nivel de Formación Superior		
<b>Participantes por grupo</b>	15	<b>Formadores por grupo</b>	1

### OBJETIVOS GENERALES

1. Conocer la legislación precisa y las cuestiones que abarcan a esta materia, los planes y fondos de pensiones.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Practicar las habilidades sociales básicas para hacer frente a las diversas situaciones de interacción personal que requiera el ejercicio de las funciones asesoras o representativas, especialmente, las relacionadas con los planes y fondos de pensiones.

2. Que el delegado sea capaz de gestionar, junto al empresario, el derecho de participación en la empresa en las situaciones laborales referidas a planes y fondos de pensiones, por medio de la adquisición de competencias básicas para ello.

3. Descubrir la importancia de la labor sindical en esta área de planes y fondos de pensiones.

### CONTENIDOS

#### MÓDULO/U.D.1: PLANES Y FONDOS DE PENSIONES. (15 HORAS)

- Qué es un Fondo de Pensiones.
- Cómo nacen los Fondos de Pensiones.
- Características de un plan de pensiones.
- Cómo se constituye un plan de pensiones.
- Derechos y obligaciones de un partícipe en un fondo de pensiones.

#### MÓDULO/U.D.2: COMISIÓN DE CONTROL. (15 HORAS)

- Qué es la Comisión de Control de un Plan de Pensiones.
- Qué es la Comisión de Control de un Fondo de Pensiones.
- Quiénes componen la Comisión de Control y cómo se eligen.
- Responsabilidad de los miembros de la Comisión de Control.
- Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Control.

#### MÓDULO/U.D.3: SEGUROS COLECTIVOS. (10 HORAS)

- Filosofía del Contrato de Seguro.
- Conceptos del Seguro. El riesgo.
- Elementos personales, materiales y formales del contrato de seguro.
- Partes de un contrato de seguro.
- Seguros sobre las personas; de accidentes y seguros sobre la vida.
- Fiscalidad de los seguros.
- Referencia a la fiscalidad de los seguros de vida.

### METODOLOGÍA

La metodología empleada en la acción formativa se llevará a cabo a través de técnicas, métodos y recursos utilizados durante el desarrollo del curso, los cuales serán fijados según la modalidad de impartición, los contenidos y objetivos planteados en la acción formativa, atendiendo a las necesidades de los y las participantes, a la dimensión del grupo y al número de horas de formación.

Será una metodología activa y globalizadora con la que se pretende motivar al alumno/a, proporcionarle orientación en el desarrollo del curso, dar respuesta a posibles dudas, comprobar a través del seguimiento del tutor/a sus avances. Se establecerá una metodología práctica cuyo objetivo es que los alumnos y alumnas adquieran las habilidades necesarias para la aplicación en su

puesto de trabajo de los conocimientos objeto de la presente acción formativa. Esta metodología se fundamentará en los siguientes aspectos:

- Presentación inicial de las sesiones formativas
- Exposición teórica de los contenidos del curso
- Resolución de supuestos prácticos y ejercicios relacionados con los temas tratados
- Trabajo en equipo
- Individualizar la enseñanza adaptándola a las necesidades profesionales de los y las participantes

### **PERFIL PROFESIONAL DEL ALUMNO/A**

Los colectivos a los que va dirigida la acción formativa serán:

- Trabajadores/as que quieran ampliar sus conocimientos y prácticas en esta área.
- Trabajadores/as que precisen de estos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus labores.

Será prioritaria la participación de los trabajadores y trabajadoras que pertenezcan a alguno de estos colectivos:

- Mujeres.
- Trabajadores/as mayores de 45 años que necesiten incorporar las nuevas tecnologías a las funciones desarrolladas en sus puestos de trabajo.
- Trabajadores/as de baja cualificación que necesiten actualizar sus conocimientos para poder promocionar en sus puestos de trabajo.
- Trabajadores/as con discapacidades graves, producto de daños físicos, mentales o psicológicos y que, sin embargo, estén en condiciones de introducirse en el mercado laboral.
- Trabajadores/as pertenecientes a PYMES y/o empresas en situaciones de crisis, de actividades en declive y de nuevo lanzamiento.
- Jóvenes menores de 30 años
- Personas afectadas y víctimas del terrorismo y de la violencia de género
- Personas desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión social.
- Personas inmigrantes, que cuenten con la debida autorización de trabajo y hayan obtenido la pertinente autorización para residir en España.

### **PERFIL PROFESIONAL DE EL/LA FORMADOR/A**

1.- Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la materia de estudio, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación Académica. Titulación universitaria o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.
- Experiencia profesional de un mínimo de 2 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2.- Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

### **RECURSOS MATERIALES**

El material que se utilizará se adaptará a las características del aprendizaje del alumno/a adulto/a, fomentando la participación y la integración en el proceso formativo de sus experiencias profesionales. Los conceptos se expresarán de forma coherente y ordenada.

Se utilizará el siguiente material necesario para el buen desarrollo de la acción didáctica:

- 1.maletines
- 2.cuadernos
- 3.bolígrafos
- 4.folios
- 5.manual del curso.

### **INSTALACIONES**

Aula de clases teóricas:

- Superficie: el aula tendrá que tener un mínimo de 30 m<sup>2</sup> para grupos de 15 alumnos (2 m<sup>2</sup> por alumno).
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos (uniforme de 250 a 350 lux)
- Ventilación: natural, 4 renovaciones/hora
- Mobiliario: el aula estará equipada con mobiliario docente para 15 plazas como mínimo, además de los elementos auxiliares.

## **EVALUACIÓN**

- **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** El alumnado deberá superar un proceso de evaluación para obtener la calificación de apto. La evaluación del aprendizaje se realizará de forma continua por los/as formadores/as siguiendo criterios que garantizarán la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la misma y empleando instrumentos y métodos que asegurarán la fiabilidad y validez de dicha evaluación. Las pruebas de evaluación del aprendizaje pueden consistir en:

- + Pruebas de conocimiento
- + Pruebas Actitudinales
- + Pruebas de prácticas en el aprendizaje.

El número de pruebas a aportar de forma obligatoria por cada Acción formativa dependerá de la modalidad de la misma y de su duración.

- **EVALUACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:** El alumnado, los formadores y los responsables del seguimiento y control de las acciones formativas cumplimentarán un cuestionario de evaluación en la forma y con los contenidos que determine el Servicio Andaluz de Empleo, según Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

## **CERTIFICACIÓN**

Se entregará a cada participante que haya finalizado la formación un certificado de asistencia y a aquel/lla que haya superado la formación con evaluación positiva, un diploma acreditativo. En el certificado de asistencia o diploma, que se realizará según el modelo normalizado que determine el Servicio Andaluz de Empleo, se hará constar como mínimo la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración, período de impartición, DNI del participante, referencia de la Orden reguladora de la convocatoria (ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos) y número de expediente. Los Diplomas serán expedidos por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del SAE.

## **CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

Se llevará a cabo la programación de las acciones formativas, a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión hasta la fecha que sea establecida en dicha Resolución, según Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.